



MAULE *+ Más* PARTICIPACION

**PLAN ANUAL DE
DESARROLLO EDUCATIVO
MUNICIPAL
2009**

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Educación de Maule, ha elaborado El Plan Anual de Desarrollo Educativo, de acuerdo a las normas establecidas por los artículos 4 y 5 de la Ley N° 19.410, del 02 de Septiembre de 1995., que exige la formulación de este Plan, en el cual en su desarrollo se expresan antecedentes referidos a los aspectos estratégicos fundamentales difundidos por el MINEDUC., que se fortalecerán día a día en la gestión de los Establecimientos Educativos, con el propósito de ir avanzando hacia una educación de Calidad para nuestros niños (as) de Maule.

En este plan también se encuentra un análisis del sistema educativo comunal desde la perspectiva de su oferta educativa de Calidad, de su dotación docente, asistentes de la educación, de su infraestructura, de su presupuesto de ingresos y de sus gastos de inversión para el año 2009.

El PADEM., adquirirá vigencia para el sistema educativo municipal de la comuna, una vez aprobado por el Alcalde de Maule, por el Concejo Municipal y por el Departamento Provincial de Educación de Talca.

VISION INSTITUCIONAL

Nuestro sueño de Educar, es formar personas responsables, capaces de desarrollarse libremente, conscientes de su propia dignidad, es aproximar con la ciencia y con el ejemplo a los alumnos(as) como un modo de encarar la vida y de relacionarse con el mundo, con los otros hombres y mujeres, con ellos mismos y ellas mismas y con Dios, fortalecidos culturalmente y artífices de sus propios Proyectos de Vida.

MISION INSTITUCIONAL

Contribuir en el proceso de educación y formación integral de los y las estudiantes de Maule , teniendo como referentes los Contenidos Mínimos Obligatorios, los Objetivos Fundamentales Verticales y los Objetivos Fundamentales Transversales, dentro de un marco valórico, de respeto por las personas y el medio ambiente e inserto en una educación humanista, democrática y de excelencia.

Desde esta base, nuestro compromiso es formar personas, capaces de desarrollar sus proyectos de vida de manera armónica con la sociedad y la naturaleza, respetando la diversidad y contribuyendo al progreso de nuestra comuna y del país.

Consecuente con la Visión y Misión educacional expuesta en los párrafos anteriores, a través de este PADEM 2009, se pretende que el *Sistema de Educación Municipal* responda con mejor eficiencia, eficacia, efectividad y relevancia, a las expectativas de formación y escolaridad que nos demanda nuestra comunidad infantil y juvenil.

Propuesta Curricular

La Educación Municipal de Maule propone formar a sus alumnos como seres humanos plenos, con conciencia de su propio valor y dignidad personal, libres, perfectibles, esencialmente solidarios y desarrollados integralmente en sus capacidades, habilidades, destrezas y actitudes.

Postulamos una educación que entregue una sólida formación de los alumnos, basada en logros de aprendizajes significativos, sustentados en valores, a través de los cuales niños, niñas y jóvenes den sentido a sus vidas personales, posibilitando una adecuada inserción en la vida pública y productiva de nuestra sociedad.

El marco para iniciar todo aprendizaje, es el contexto más próximo de la familia, actor principal en la formación de sus hijos, y en el ámbito más amplio, la cultura que rodea al niño en su medio ambiente, de modo que toda situación de aprendizaje debe vincular el trabajo del aula con la identidad familiar y sociocultural del sujeto que aprende.

Los planes y programas de estudio, son incorporados en nuestras escuelas con la necesaria flexibilidad que permita el adecuado equilibrio entre la edad del niño, sus intereses y el desarrollo de habilidades y destrezas fundamentales, para seguir en su proceso de crecimiento personal.

Nuestro accionar pedagógico está regido por el marco jurídico dado en los Decretos 232 que determina los Planes y Programas de Educación Básica, el Decreto 289 que determina los Planes y Programas de Educación Parvularia y la Ley 19.284 del 05 de enero 1994., con su última Modificación Ley 20.025., del 29 de junio del 2005., que establece normas para la plena integración Social de personas con Discapacidad, sin embargo, dicha normativa se contextualiza en cada escuela bajo criterios de autonomía, que permitan a cada establecimiento, diseñar un currículo de acuerdo al marco conceptual y valórico de su proyecto educativo.

En el trabajo de aula, El Departamento de Educación de Maule, promueve iniciativas encaminadas a incorporar metodologías que, otorguen al alumno un rol activo en el proceso de enseñanza aprendizaje, de modo que cada niño, niña o joven sea un sujeto capaz de aprender a aprender.

Criterios Orientadores de la Política Educacional de COMUDEM.

El Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal, año 2009, acoge un conjunto de principios que orientan su gestión pedagógica administrativa y financiera, manifestándose transversalmente en todas las acciones que se emprendan, ya sea, desde la administración central o de cada uno de sus establecimientos que, territorialmente atienden las necesidades educacionales de su población.

Dichos principios son:

MODERNIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN EL AULA.

El Sistema Educativo Municipal de Maule, está empeñado en modernizar la práctica educativa en el aula.

Se busca una práctica educativa centrada en el alumno que promueva el aprendizaje activo, la investigación, la creatividad, la responsabilidad, el trabajo en equipo y el espíritu crítico, en un marco de tolerancia, diálogo y respeto por la diversidad.

PARTICIPACIÓN.

Varios actores forman parte del proceso educativo, a saber, directivos, técnicos, profesores, asistentes de la educación, alumnos, padres y apoderados, organizaciones sociales de la comunidad circundante, etc. Todos ellos tienen algo que decir y aportar cuando la institución escolar define su proyecto educativo. En este sentido, la escuela es concebida como un espacio abierto a la participación, pues educar es tarea y responsabilidad de todos.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

El Sistema Educativo Municipal se organiza para garantizar al máximo la igualdad de oportunidades a cada niño, niña y joven, de modo que, cada establecimiento, considerando las particularidades de cada persona, constituye un espacio destinado al desarrollo de sus alumnos. En este contexto se garantiza el acceso gratuito de todos los maulinos a su servicio educativo.

CALIDAD EDUCACIONAL.

COMUDEM., (Comuna de Maule) asume con la comunidad el compromiso de formar en sus establecimientos educacionales niños, niñas y jóvenes con un vasto repertorio de saberes, aprendizajes, competencias, destrezas, habilidades y actitudes.

Para los grupos sociales atendidos en nuestras escuelas, el acceso a una educación de calidad, facilita su inserción activa en la sociedad, lo que significa acceder a un mejor bienestar para su familia, a los beneficios culturales, a la recreación y a la promoción social.

PERTINENCIA.

Representa el imperativo que los establecimientos educacionales tienen para dialogar con la cultura circundante, incorporándola al quehacer educacional. El currículo representa un medio para promover la acogida y el encuentro con la cultura de la familia y la comunidad, de acuerdo a sus valores, actitudes y creencias.

DESCENTRALIZACIÓN.

El Departamento de Educación busca otorgar una mayor autonomía a los establecimientos educacionales, de modo que puedan hacer un uso adecuado de los recursos que se les transfiere, con el propósito de asumir con mayor eficiencia las necesidades propias y del entorno en el cual se insertan para cumplir con el Proyecto Educativo Institucional.

EVALUACIÓN.

COMUDEM., promueve la evaluación efectiva de las acciones desarrolladas en el marco del PADEM, apuntando tanto a los procesos como a los resultados. El propósito, es hacer seguimiento a los diversos planes de acción y verificar la marcha de estos, con el fin de rectificar aquellos que no están logrando los objetivos propuestos. Por tal motivo, habrá dos niveles de seguimiento: el primero, se dará al interior de cada establecimiento de manera que el Director y su Equipo de Gestión sepan, oportunamente, el estado de logro de las metas presentadas en los proyectos. Un segundo nivel, estará dado a nivel del Equipo Técnico del Departamento, que aplicará procedimientos e instrumentos

pertinentes que proporcionen una mirada cualitativa y cuantitativa de las experiencias programadas.

FLEXIBILIDAD.

Representa el criterio que contiene toda planificación desarrollada por el DAEM., y los Establecimientos Educativos en el ámbito administrativo, financiero o pedagógico, para acoger las necesidades que emergen de la evaluación o de los beneficiarios del sistema, con el propósito de apuntar, de un modo más eficiente y eficaz al logro de los objetivos propuestos.

a.-¿Qué queremos lograr con nuestros alumnos?

1. Saber leer y escribir; expresarse correctamente en el idioma Castellano en forma oral y escrita y ser capaz de apreciar otros modos de comunicación.
2. Dominar operaciones aritméticas fundamentales y conocer los principios de la matemática básica y sus nociones complementarias esenciales.
3. Conocer las nociones elementales de las Ciencias Naturales y Sociales; comprender y valorar la importancia del medio ambiente.
4. Desarrollar el valor Saber Crítico y las actitudes asociadas, en un clima de respeto: tener ideas claras, opinar, sacar conclusiones y debatir.
5. Conocer y practicar deberes y derechos respecto de la comunidad, en forma concreta y aplicada a la realidad en que el educando y su familia viven.
6. Tomar conciencia de la importancia de participar activamente en expresiones de la cultura relacionadas con el arte, la ciencia, la tecnología y de obtener un desarrollo físico armónico.
7. Desarrollar sus capacidades intelectuales, afectivas y físicas basadas en valores espirituales, éticos y cívicos que le permitan dar una dirección responsable a su vida, tanto en el orden espiritual como material y que le faculten para participar permanentemente en su propia educación.
8. Desarrollar su capacidad de pensar libre , reflexivamente , juzgar, decidir y emprender actividades por sí mismo.
9. Comprender el mundo en que viven y lograr su integración a él.
10. Conocer y apreciar nuestro legado histórico – cultural y conocer la realidad nacional e internacional.
11. Proseguir estudios o desarrollar actividades de acuerdo con sus aptitudes y expectativas.

b.-Lo que se promueve en los alumnos en el ámbito valórico:

1. Ejercer de modo responsable, grados crecientes de libertad y autonomía personal y realizar habitualmente actos de generosidad y solidaridad dentro del marco del reconocimiento y respeto por la justicia, la verdad, los derechos humanos y el bien común.
2. Comprender y apreciar la importancia que tiene la dimensión afectiva y espiritual y los principios y normas éticas y sociales para un sano y equilibrado desarrollo sexual personal.
3. Proteger el entorno natural y promover sus recursos como contexto de desarrollo humano.
4. Promover y ejecutar el desarrollo físico personal en un contexto de respeto y valoración de la vida y el cuerpo humano, el desarrollo de hábitos de higiene personal y social y de cumplimiento de normas de seguridad". (O.F.T. Dcto. 40).

DIAGNÓSTICO

I.1.- INTRODUCCIÓN: Las demandas por una Educación de mejor calidad son un imperativo que cruza las diversas realidades sociales y geográficas del mundo de hoy y del futuro inmediato, en este contexto las políticas públicas apuntan progresivamente al aumento de cobertura en la atención temprana de los infantes especialmente de los sectores más vulnerables y al aumento de la escolaridad obligatoria a doce años con respeto a la diversidad, y, con centro en el desarrollo de habilidades y destrezas permanentes por sobre el conocimiento. La comuna de Maule como sostenedor de los establecimientos educacionales bajo su administración ha diseñado una estrategia para traducir estas directrices en resultados y proyectar infraestructura de acuerdo a las demandas de nuevos asentamientos poblacionales.

I.2.- POBLACIÓN COMUNAL EN EDAD ESCOLAR: Para el efecto del cuadro siguiente, se proyectó aplicando la tasa de crecimiento poblacional de la comuna 2,28%

POBLACIÓN EDAD EN AÑOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1	142	158	300
2	153	147	300
3	150	132	282
4	158	160	318
5	166	148	314
6	165	175	340
7	163	150	313
8	165	143	308
9	198	156	354
10	192	159	351
11	222	212	434
12	192	184	376
13	232	198	430
14	171	162	333

FUENTE: CENSO 2002

I.3.-CAPACIDAD EDUCACIONAL INSTALADA: La comuna de Maule desde un análisis del sector lo conforma un sistema en el que co-habitan siete instituciones que desarrollan actividades educacionales en los diferentes niveles, para satisfacer las necesidades de la población según las demandas de sus diferentes sectores; es el caso de INTEGRA, JUNJI, el Municipio y tres particulares en el nivel parvulario, el Municipio y un particular para el nivel básico y dos Corporaciones privadas para el nivel de educación media.

A) INFRAESTRUCTURA: En el territorio comunal se cuenta con una infraestructura instalada bajo administración municipal de 07 establecimientos básicos completos (Maule, Numpay, Colín, Chacarillas, Callejones, Duao y Quiñipeumo) , 05 escuelas básicas multigrado (Canelo, El Fuerte, Sta. Rosa, Villa Cobin y Linares de Perales) y 04 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles (San Sebastian Maule, El Mirador, Carlos Gonzáles Cruchaga y Colín) a nivel de educación media, la comuna cuenta con dos establecimientos técnico profesionales con internado bajo la administración de corporaciones en el área agrícola, su infraestructura se ajusta a los requerimientos de funcionamiento, finalmente en el nivel pre-escolar funcionan 02 jardines particulares subvencionados (Villa Francia y Maule), 05 jardines infantiles bajo la administración de la Fundación INTEGRA (Pueblecillo, Duao, Maule, Quiñipeumo y villa Francia, los tres últimos con el nivel sala cuna) ajustándose la infraestructura a las necesidades; la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI tiene en funcionamiento 04 jardines familiares y 01 sala cuna en consultorio (Callejones, el Parrón y Consultorio Maule). A partir del año 2008 están funcionando 04 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles (JUNJI) , en los sectores de : Maule, El Mirador, Población Carlos Gonzáles C. y Colín.

- B) **MOBILIARIO ESCOLAR:** El mobiliario escolar de los establecimientos que se encuentran bajo administración del municipio es suficiente para atender las necesidades de los diferentes establecimientos de la Comuna.
- C) **MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPAMIENTO:** Los establecimientos educacionales de la comuna cuentan con material didáctico entregado por el MINEDUC (bibliotecas CRA, bibliotecas de aula, CD-ROM, computadores, globo terráqueo, algunos mapas y otros materiales didácticos), durante el año 2008 se lograron renovar 25 equipos computacionales en los diferentes establecimientos de la comuna, además implementación deportiva, que cubrió en parte las necesidades del sub-sector de Educación Física .

I.4.- NECESIDAD DE INFRAESTRUCTURA: Considerando que existen a esta fecha proyectos aprobados, las necesidades urgente de infraestructura educacional una vez que sea elaborada la red educativa para la comuna, se centran en dos áreas: refuerzo de la infraestructura existente y creación de nuevas escuelas o liceos; en el primer caso las necesidades pasan por: Escuela Maule: construcción de patio cubierto y reponer en el mediano plazo (5 años) edificación original considerando oficinas administrativas, comedores, salas faltantes a la fecha de elaboración del proyecto y 2 salas de integración. Escuela de Numpay: cerrar patio cubierto y reposición en el mediano plazo de edificación original considerando salas para jardín infantil e integración. Escuela de Colín: cierre de patio cubierto y ver factibilidad en un plazo de dos años de implementar progresivamente educación media. Escuela Chacarillas estudiar factibilidad de reponer escuela en el largo plazo a sector donde se concentra la mayor población escolar considerando jardín infantil y educación media. Escuela de Callejones: reponer SSHH con planta de tratamiento, jardín infantil y sala para integración. Escuela Duao activar proyecto de construcción de salas y SSHH con planta de tratamiento. Escuela Quiñipeumo, construcción de una nueva sala, aula de integración, sala de primeros auxilios, SSHH para discapacitados y multi-cancha techada al interior. Escuela de Santa Rosa: estudiar factibilidad de reponerla con equipamiento en el mediano plazo.

Creación de nuevas Escuelas y/o Liceos: Para satisfacer las actuales necesidades y la gran concentración poblacional proyectada, se requiere creación de Educación media en Colín; Construcción en el corto plazo de: dos escuelas básicas con jardín infantil en el sector Culenar y Población Carlos González y un complejo educacional con todos los niveles en el sector Villa Francia y Liceo polivalente con internado en Maule.

I.5.- POBLACIÓN ESCOLAR POR ESTABLECIMIENTO RESPECTO AÑO 2000

ESCUELA	AÑO 2000	AÑO 2007	AÑO 2008 (mes de agosto)	DIFERENCIA 2000-2008	PROYECCION MATRICULA 2009
MAULE	859	628	591	-268	572
NUMPAY	164	161	177	+13	175
COLIN	312	222	289	-23	275
CHACARILLAS	322	263	239	-83	234
CALLEJONES	159	151	136	-23	130
DUAO	280	187	165	-115	160
QUIÑIPEUMO	181	152	144	-37	136
EL CANELO	41	35	39	-2	39
EL FUERTE	31	24	28	-3	26
SANTA ROSA	29	15	17	-12	15
VILLA COBIN	27	19	19	-8	18
L. de PERALES	31	21	12	-19	10
TOTAL	2.436	1.878	1.856	-580	1.790

FUENTE ESTADISTICA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

CAUSAS DISMINUCIÓN: Las razones de la disminución de la matrícula en los establecimientos educacionales de la comuna, dependiendo de los sectores, son fundamentalmente cuatro: control de la natalidad, mejoramiento de la movilización y vías camineras de los sectores de la comuna a la capital regional, creación de dos establecimientos particulares subvencionados en Maule y por último mejoramiento del poder adquisitivo de las familias que al valorar en mayor medida la educación, buscan otras alternativas de escuelas para sus hijos(as). A contar del mes de marzo del 2008 se observa un incremento de matrícula con respecto al año 2007 en la escuela Colín y Numpay producto de nuevas poblaciones que se han construido y habitado en sectores cercanos; pero aún no se alcanza a la matrícula del año anterior.

I.6.- PERSONAL DOCENTE ESCUELAS Y SU EVOLUCIÓN EN EL TIEMPO:

AÑO FUNCIÓN	2004	2005	2006	2007	2008
DOCENCIA DIRECTIVA	7	7	8	8	9
DOCENCIA TÉCNICA	1	1	1	1	-
ENCARGADO ESCUELA	5	5	5	5	5
AULA BÁSICOS	76	76	74	76	78
AULA PARVULARIO	7	7	7	7	7
ESPECIAL INTEGRACIÓN	9	10	9	10	11
TOTAL	105	106	104	107	110

El aumento del personal docente esta direccionado al apoyo de las actividades curriculares, con la finalidad de mejorar aprendizaje en los alumnos de nuestra

comuna. Para ello en las escuelas completas, se han contratado profesores de Educ. Física e inglés como una forma de hacerlas más atractivas, siendo esta una estrategia que nos permita no solo mantener sino aumentar la matrícula.

I.7.- DOTACIÓN DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN ADSCRITO A ESCUELAS DE LA COMUNA Y SU EVOLUCIÓN:

AÑO FUNCIÓN	2004	2005	2006	2007	2008
INSPECTOR	2	2	3	5	7
AUXILIAR PARVULOS	9	9	10	9	9
AYUDANTE PROFESOR	2	2	2	2	2
SERVICIOS MENORES	16	17	17	19	19
TOTAL	29	30	32	35	37

FUENTE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

I.8.- DOTACIÓN PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

AÑO FUNCIÓN	2004	2005	2006	2007	2008
DIRECTIVA	1	1	1	1	1
TÉCNICA	3	3	3	3	3
ADMINISTRATIVA	-	1	-	-	-
SECRETARIA	2	2	2	2	2
BIBLIOTECA	1	1	1	2	3
S. MENORES	1	1	1	1	2
ENLACE					1
TOTAL	8	9	8	9	12

FUENTE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

I.9.- PERSONAL CON FUNCIONES COMPARTIDAS CON EL MUNICIPIO :

DPTO. AÑO	2004	2005	2006	2007	2008
SECPLAN	1	1	1	1	1
FINANZAS	2	3	3	2	2
MOVILIZACIÓN	1	1	1	1	2
DIDECO	2	1	1	1	1
COMPUTACIÓN	1	1	1	1	1
R. PÚBLICAS	1	1	1	-	-
PARTES	1	1	1	-	-
OBRAS	1	-	-	-	1
JUZGADO	-	-	-	1	1
TOTAL	10	9	9	7	9

.10.- INGRESOS Y EGRESOS POR ESCUELAS Y DAEM (mes de agosto 2008)

JUNIO 07 ESCUELA	MATRÍCULA	ASISTENCIA MEDIA	% ASISTENCIA	INGRESO SUBVEN.	COSTO PLANILLA	CONSUM. BASICOS	DEFICIT +/-
MAULE	591	526.23	89.04	23.214.079	23.426.570	619.504	- 831.995
NUMPAY	177	163.58	92.41	9.071.065	9.112.437	467.150	- 518.522
COLIN	289	262.52	90.83	11.288.093	10.635.147	550.400	- 102.546
CHACARIL	239	223.80	93.64	9.801.400	9.686.352	270.350	- 155.302
CALLEJON	136	123.4	90.73	6.348.125	8.881.744	160.850	- 2.694.469
DUAO	165	162.54	98.50	7.907.591	8.509.543	184.000	- 785.952
QUÍNIPEU	144	132.32	91.81	6.898.276	7.301.434	296.485	- 699.643
CANELO	039	36.40	93.33	3.924.375	3.137.880	56.950	+ 729.545
FUERTE	028	24.42	87.21	2.395.072	1.263.119	88.300	+ 1.043.653
VILLA C.	019	18.18	95.68	1.666.750	1.209.748	66.690	+ 390.312
L. PERAL.	012	10.76	89.66	1.048.331	743.614	127.800	+ 176.917
S. ROSA	017	16.55	97,35	1.978.463	884.646	56.800	+ 1.037.017
DAEM	-----		96.900	- 9.998.685
TOTAL	1.856	1.752,3	92,51	85.540.942	84.792.242	3.114.179	-12.409.970

I.11.- PROGRAMAS DE APOYO EN ESCUELAS DE LA COMUNA: A partir del año 1990, se inician una serie de programas de mejoramiento gestados en el Ministerio de Educación, su finalidad es introducir equidad en el sistema y disminuir la brecha existente entre la educación privada y la de administración municipal; al respecto en la comuna se han desarrollado todos los programas y actividades de apoyo para los niveles parvulario y básico que han significado: perfeccionamiento docente, asesorías técnicas, mejoramiento de infraestructura, mobiliario, bibliotecas, mejoramiento alimentación, atención en salud, equipamientos computacionales y material didáctico; a pesar de lo anterior, las escuelas de la comuna no han logrado demostrar autonomía en el logro de resultados de aprendizaje según lo demuestran las evaluaciones externas aplicadas al sistema. En la actualidad todos los establecimientos de la comuna se encuentran en Jornada Escolar Completa, incorporados al programa enlaces (con conexión a Internet para todas las escuelas de la comuna, programa de salud y

alimentación escolar, programas formativos complementarios y focalizados por el Ministerio de Educación para efectos de: asesorías, monitores TAP, ayudantes para escuelas uni-docentes y materiales de trabajo; las escuelas de Chacarillas, Duao, Quiñipeumo, Colín y Maule, se encuentran incorporadas al programa de mejoramiento de la calidad de la gestión SACGE al cuál deberán ingresar progresivamente todas las escuelas completas, las escuelas de Maule, Numpay, Colín, Chacarillas, Callejones, Duao, Quiñipeumo, Santa Rosa, El Canelo y El Fuerte, cuentan con proyectos de integración escolar, y el programa ECBI (enseñanza de la ciencia basada en la indagación) se encuentra incorporada la escuela Maule, los establecimientos multigrado conforman el micro-centro el Canelo el que recibe asesorías del ministerio y algunos recursos didácticos. La Ley 20.248 en su artículo 1º Crea la SEP. (Subvención educacional denominada Preferencial), destinada al mejoramiento de la calidad de la educación. Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, actualmente en ejecución y que conlleva el desarrollo de varias iniciativas y la Subvención Pro-Retención . A nivel de Universidades, se cuenta con convenios de centro de prácticas con las Universidades: Católica del Maule, Santo Tomás y Autónoma del sur; además existe un programa de colaboración en capacitación con la Universidad Católica del Maule. Con referencia al Municipio existe un programa de calzado escolar para el 10% de los alumnos(as) más carenciados, un programa de coordinación con equipos de profesores, evaluación a alumnos de tercero básico; bandas escolares, profesores de educación física y de inglés en escuelas completas, con la finalidad de hacerlas mas atractivas; una estrategia de mejoramiento de mediano plazo y aumento de cobertura en el nivel pre-escolar. Cada uno de los programas están direccionados al apoyo de las actividades curriculares con la finalidad de alcanzar mas y mejores aprendizajes de los alumnos de nuestras escuelas.

I.12.- EFICIENCIA ESCOLAR: Para efectos de eficiencia escolar consideraremos dos cuadros uno que nos muestre el porcentaje de promoción escolar por establecimiento durante los últimos cinco años, de manera que nos permita hacer comparaciones entre escuelas y en el tiempo, con ello se puede determinar por diferencia la repitencia escolar; el otro cuadro nos mostrará el número de alumnos que se retiran por escuela y por años; el concepto de retiro para este efecto considera todo alumno que se de de baja en la escuela correspondiente, ya sea por traslado o retiro.

% DE PROMOCIÓN ESCOLAR POR ESCUELA EN ÚLTIMOS SEIS AÑOS

AÑO ESCUELA	2002 %	2003 %	2004 %	2005 %	2006 %	2007 %
MAULE	98,3	94,4	97,2	94,8	96,3	96,15
NUMPAY	100	100	98,2	100	99,3	96,85
COLÍN	100	100	96,8	93,6	97,7	96,18
CHACARILLAS	99,6	100	100	100	100	100
CALLEJONES	99,3	99,3	97,4	97,7	96,9	94,80
DUAO	98,7	96,2	92,0	93,3	96,6	97,81
QUIÑIPEUMO	100	93,5	97,2	95,7	100	98,64
EL CANELO	100	91,5	93,6	91,9	94,1	83,33

EL FUERTE	100	100	95,3	94,8	100	93,83
VILLA COBIN	96,5	100	100	100	100	94,73
L.de PERALES	100	96,5	95,7	95,9	100	94,73
SANTA ROSA	100	100	95,7	95,9	100	100
PROMEDIO COMUNAL	99,2	96,5	97,0	96,2	97,6	96,73

FUENTE: ESTADÍSTICA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

RETIRO DE ALUMNOS POR ESCUELA EN ÚLTIMOS SEIS AÑOS

AÑO ESCUELA	2002	2003	2004	2005	2006	2007
MAULE	33	24	27	19	23	28
NUMPAY	3	4	-	1	3	10
COLIN	14	0	11	-	3	7
CHACARILLAS	2	7	6	6	12	10
CALLEJONES	7	7	5	6	9	1
DUAO	8	11	6	4	-	-
QUIÑIPEUMO	5	12	17	7	10	10
EL CANELO	6	2	4	4	-	4
EL FUERTE	6	-	2	-	1	1
VILLA COBIN	-	-	2	-	-	-
L de PERALES	1	-	2	-	-	2
SANTA ROSA	2	-	-	-	-	-
COMUNA	87	67	82	47	61	73

I.13.- RESULTADOS SIMCE: El Sistema de Medición de la Calidad de la Educación SIMCE que aplica el Ministerio del ramo a los cursos: cuarto y octavo básico y segundo medio, tiene la finalidad de determinar en que grado los alumnos(as) de las Escuelas y Liceos del país, están alcanzando los objetivos establecidos en los programas de estudio; sus resultados permiten focalizar recursos donde están las mayores necesidades, hasta el año 2005 la medición se hacía alternadamente, pero a partir de ese año los cuartos años se medirán anualmente y los octavos con los segundos medios alternadamente; la información entregada por el sistema para los establecimientos de la comuna tanto en cuarto como en octavo básico desde el año 2000 a la fecha son los que a continuación se indican y se usan las siguientes siglas:

LEN = lenguaje, MAT= matemática, COMP= comprensión del medio natural y social, NAT= comprensión del medio natural SOC= comprensión del medio social

RESULTADO SIMCE 8º BÁSICO ESCUELAS DE LA COMUNA

AÑO ESCUELA	2000				2004				2007			
	LEN	MAT	NAT	SOC	LEN	MAT	NAT	SOC	LEN	MAT	NAT	SOC
MAULE	225	239	236	231	221	227	228	231	234	240	244	228

NUMPAY	211	214	232	220	224	217	231	224	215	231	216	216
COLIN	223	215	215	228	227	226	234	237	230	212	216	215
CHACARILLAS	241	255	244	247	244	236	251	251	256	253	248	254
CALLEJONES	258	246	248	236	249	257	267	255	243	278	271	228
DUAO	241	236	253	250	204	212	234	202	199	226	223	223
QUIÑIPEUMO	251	258	274	256	227	261	253	229	239	262	278	279
EL CANELO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EL FUERTE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VILLA COBIN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. DE PERALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTA ROSA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
P. COMUNAL	235	236	242	239	227	234	238	233	233	242	242	231
P. REGIONAL	248	252	254	251	248	252	254	251	249	253	255	248
P. NACIONAL	250	250	250	250	251	253	251	256	253	256	258	250

FUENTE: RESULTADOS SIMCE MINISTERIO DE EDUCACIÓN
**RESULTADO 2007 SIMCE 8° DE ESCUELA COMPARADO
CON PROMEDIO DE LAS ESCUELAS SIMILARES**

ESCUELA	LEN	MAT	NAT	SOC
MAULE	234	240	228	244
SIMILARES	235	237	232	239
COLIN	230	214	216	215
SIMILARES	231	232	236	229
CHACARILLAS	256	253	248	254
SIMILARES	231	232	236	229
CALLEJONES	243	278	271	228
SIMILARES	231	232	236	229
DUAO	199	226	223	223
SIMILARES	231	232	236	229
QUIÑIPEUMO	239	262	278	279
SIMILARES	231	232	236	229
NUMPAY	215	231	216	216
SIMILARES	231	232	236	236

FUENTE: RESULTADOS SIMCE MINISTERIO DE EDUCACIÓN

NOTA: Las escuelas que no aparecen con resultados corresponden a establecimientos educacionales multigrados que imparte educación básica de 1° a 6°, por tanto, no cuentan con 8° año básico.

RESULTADOS SIMCE 4° BÁSICO ESCUELAS DE LA COMUNA
FUENTE: RESULTADOS SIMCE MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AÑO ESCUELA	2002			2005			2006			2007		
	LEN	MAT	COMP	LEN	MAT	COMP	LEN	MAT	COMP	LEN	MAT	COMP
MAULE	215	225	230	226	217	236	240	219	243	221	214	225
NUMPAY	239	232	242	241	238	231	252	237	230	220	201	211
COLIN	214	198	223	242	225	236	265	252	262	284	254	256
CHACARILLAS	257	248	258	233	208	226	226	227	231	270	253	258
CALLEJONES	227	223	220	230	210	229	232	240	243	270	261	246
DUAO	227	223	227	246	240	239	246	228	246	230	205	229

QUÍÑIPEUMO	184	213	207	212	222	228	246	237	230	221	202	225
EL CANELO	-	-	-	268	234	254	-	-	-	247	222	237
EL FUERTE	-	-	-	287	300	274	274	275	258	286	253	-
VILLA COBIN	-	-	-	234	244	215	299	289	298	201	182	-
L. DE PERALES	251	222	266	250	228	239	278	276	314	287	274	-
SANTA ROSA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
P. COMUNAL	225	224	233	234	222	234	243	230	243	239	223	233
P. REGIONAL	249	246	250	253	245	254	253	246	255	255	246	249
P. NACIONAL	251	247	251	255	248	257	253	248	258	254	246	250

**RESULTADO SIMCE 2007 4º BASICO DE ESCUELA
COMPARADO CON PROMEDIO DE ESCUELAS SIMILARES**

ESCUELA	LEN	MAT	COMP
MAULE	221	214	225
SIMILARES	237	226	231
COLIN	284	254	256
SIMILARES	237	221	226
CHACARILLAS	270	253	258
SIMILARES	237	221	226
CALLEJONES	270	253	258
SIMILARES	237	221	226
DUAO	230	205	229
SIMILARES	237	221	226
QUÍÑIPEUMO	221	202	225
SIMILARES	237	221	226
NUMPAY	220	201	211
SIMILARES	237	221	226
EL FUERTE	286	253	-
SIMILARES	247	222	-
EL CANELO	247	222	237
SIMILARES	237	221	226
L. DE PERALES	287	274	-
SIMILARES	247	222	-
VILLA COBIN	201	182	-
SIMILARES	247	222	-

- la escuela Santa Rosa por número de alumnos no cuenta con resultados

I.14.- ATENCIÓN A LA INFANCIA TEMPRANA: En todos los sectores donde existen escuelas en la comuna o existe el nivel pre-escolar creado con kinder, pre-kinder o en el sector aledaño funciona un jardín infantil, un programa de mejoramiento a la infancia o un programa no formal; a continuación se listan los sectores y la atención existente:

- Maule = kinder y pre-kinder: escuela Maule, SUYAI (p.subv.) y los Arcilleros (P. subv.), niveles sala cuna, medio menor y mayor en Jardín el Aromo (INTEGRA) y programa sala cuna en

- consultorio y San Sebastian JUNJI
- Pueblecillo = Medio menor, medio mayor, pre-kinder y kinder en jardín de INTEGRRA.
 - Colín = Nivel pre-kinder y kinder en la escuela; medio menor, mayor en Sala cuna y/o Jardín Infantil.
 - Villa Cobin = Programa no formal conozca a su hijo JUNJI
 - Linares de Perales = Jardín no formal financiado por el Municipio.
 - Santa Rosa = Programa de mejoramiento a la infancia JUNJI y el Municipio.
 - Villa Francia = Niveles medio menor, mayor, Pre-kinder y kinder en jardín Piamartino dependiente de la Congregación Pía Marta, sala cuna INTEGRRA
 - El Parrón = Medio menor, mayor, pre-kinder y kinder en jardín familiar JUNJI
 - Chacarillas = pre-kinder y kinder en la Escuela.
 - Callejones = Medio menor, mayor, pre-kinder y kinder en jardín JUNJI; pre-kinder y kinder en Escuela.
 - El Fuerte = Programa de mejoramiento a la infancia, JUNJI en conjunto con el Municipio.
 - El Canelo = Programa de mejoramiento a la infancia, JUNJI y Municipio.
 - Duao = Pre-kinder y kinder en la escuela y medio menor, mayor, Pre-kinder y kinder en jardín INTEGRRA.
 - Tres Esquinas = Programa no formal conozca a su hijo JUNJI
 - Quiñipeumo = Jardín sala cuna INTEGRRA y Pre-kinder y kinder en la escuela.
 - El Mirador = Jardín Sala Cuna JUNJI
 - Población Carlos González = Jardín Sala Cuna JUNJI

ANALISIS FODA

Un análisis FODA de las actuales condiciones del sistema escolar de la comuna de Maule, muestra lo siguiente:

FORTALEZAS:

- Red de colaboración con organismos e instituciones externas.
- Programas pre-escolares en las diversas localidades de la comuna.
- Jornada escolar completa en todos los establecimientos de la comuna.
- Programas de apoyo Ministeriales en todas las escuelas de la comuna.
- Reducida cantidad de alumnos por curso.
- Bandas escolares en las escuelas completas de la comuna.
- Movilización para el traslado de los alumnos.
- Cumplimiento de los compromisos remuneracionales con el magisterio.
- La Concepción Pedagógica Básica común de trabajo en las escuelas.
- Red Básica de instalación computacional en escuelas de la comuna.
- Contar con condiciones básicas adecuadas para desarrollar el trabajo educativo en cada escuela.
- Convenio para el desarrollo de programas de integración escolar.
- Consejos escolares funcionando en cada escuela
- Banda en todas las escuelas de la comuna

- Renovación de equipos computacionales en todos los establecimientos de la comuna

OPORTUNIDADES

- Convenio con universidades de la región.
- Atención de pre-escolares por distintas instituciones en diversos lugares de la comuna.
- Crecimiento poblacional en el sector norte de la comuna y en la cabecera comunal.
- Descentralizar las finanzas para ejecutar el presupuesto del sector.
- Programa enlaces con motivo del bicentenario
- Mejora de condiciones para jubilación de profesores(as).
- Mejoramiento de ingresos por concepto de reajuste de la subvención escolar a partir del 2008.
- Evaluación del magisterio
- Existencia y utilización del Marco para la Buena Enseñanza y la Buena Dirección
- Carreras de pedagogía básica funcionando en varias Universidades de la región.
- Fondo de apoyo al mejoramiento de la gestión municipal

DEBILIDADES:

- Reducido aporte de recursos que el municipio puede aportar al sistema educativo para mantener dotación docente actual.
- Carencia de fuentes laborales estables y de crecimiento comunal para acceder a mejores condiciones de vida de la población Maulina.
- Finanzas del sector centralizadas en el Municipio.
- Bolsones de pobreza que demanda atención permanente del municipio.
- Un PLADECO definitivo para un plazo adecuado que oriente el trabajo de las distintas áreas del municipio.
- Falta de especialización y liderazgo docente para asumir con profesionalismo la importante labor social a que somos convocadas.
- Problemas de conectividad a Internet en las escuelas a y equipamientos computacionales con vida útil expirada.

AMENAZAS

- Apatía de los padres y apoderados en la formación de sus hijos como parte de un proceso permanente que ha de darse entre escuela y comunidad.
- Proceso educativo y cultural comunal que no facilita a un segmento de jóvenes y adultos a un despliegue en las condiciones de bienestar social esperado.
- Instalación de establecimientos particulares subvencionados.
- Mejoramiento de la conectividad con la capital regional.

En atención a este análisis realizado, en el presente PADEM, se propone:

II.- DESAFÍOS, OBJETIVOS Y METAS DE CORTO MEDIANO Y LARGO ALCANCE

OBJETIVOS GENERALES

- Planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades administrativas y curriculares que permitan un buen funcionamiento del sistema educativo comunal, en concordancia con las políticas nacionales, regionales y provinciales.
- Promover el proceso educativo comunal a través de una gestión de acuerdo a la realidad, que lleve en el mediano plazo a la implementación, equipamiento e innovación que garantice una educación de calidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Responder con mayor eficiencia, eficacia y efectividad a las expectativas de formación y escolaridad que demanda la comunidad.
- Distribuir los recursos fiscales y municipales de acuerdo a las prioridades.
- Permitir al municipio y los establecimientos educacionales contar con un instrumento de planificación a través del cual se puede conocer la gestión administrativa, pedagógica y curricular.
- Ampliar y fortalecer los lineamientos y acciones que favorezca a los establecimientos educacionales en los procesos educativos que viven sus alumnos.

Este instrumento de gestión en función del análisis anterior, considera en esta oportunidad, elementos de trabajo, que por su envergadura se mantendrán en el corto, mediano y largo plazo, sustentándose en el PLAN DE ACCIÓN COMUNAL:

II.1.- AUMENTO DE COBERTURA EN EDAD TEMPRANA: Todas las experiencias existentes en estimulación y educación temprana concluyen que mientras antes se interviene los resultados en términos de desarrollo de habilidades traducidos en aprendizajes son mayores, especialmente para compensar los déficit socioculturales en los sectores vulnerables; en este sentido en el corto y mediano plazo a nivel de los diversos sectores de la comuna se debe optimizar los recursos y buscar soluciones a través de los servicios que atienden

este nivel, para satisfacer esta necesidad; urgente es la construcción de jardín con sala cuna en los sectores de: Colín, Culenar y el Parrón.

II.2.- NECESIDAD DE NUEVAS SOLUCIONES EDUCACIONALES: La explosión demográfica en el sector norte de la comuna junto a la Capital regional y el imperativo de la constitución requieren en el corto y mediano plazo, asumir las siguientes demandas:

- Elaboración en el corto plazo y con carácter de urgencia el estudio de red educativa comunal con la finalidad de sustentar cualquier inversión de infraestructura postulada a financiamiento estatal.
- Construcción en el corto plazo de sala cuna en jardín INTEGRAL de Maule.
- Construcción en el mediano plazo de jardines con sala cuna en los sectores de: Colín, El Parrón y El Culenar.
- Construcción de complejo educacional en el mediano plazo en el sector de Villa Francia.
- Construcción en el mediano plazo de dos escuelas básicas en el sector de El Culenar
- Construcción en el mediano plazo de un Liceo polivalente con internado en Maule.
- Reposición con reubicación en el mediano a largo plazo de Escuela de Chacarillas al sector El Parrón incorporando Educación media.
- Cierre patio techado e incorporar en el corto plazo Educación media en el sector de Colín una vez entregada la nueva infraestructura.
- Escuela de Maule construcción de patio cubierto y reponer en el mediano plazo edificación original, considerando: salas de clases, comedores, dependencias administrativas y dos salas de integración.
- Escuela Numpay, cierre de patio techado en el mediano plazo reposición de edificación original considerando jardín infantil y sala de integración.
- Escuela Callejones, cierre patio techado, reponer en el mediano plazo SSHH con planta de tratamiento, jardín infantil y sala de integración.
- Escuela Duao: cierre de patio techado, activar en el corto plazo proyecto de construcción de salas y en el mediano plazo reposición de SSHH con planta de tratamiento.
- Escuela Quiñipeumo, construcción de multi-cancha techada al interior, construcción en el mediano plazo de una sala de clases y aula de integración.
- Escuela Santa Rosa, estudiar factibilidad de reposición con equipamiento en el mediano plazo.
- Escuela villa cobin, construcción de multi-cancha

La Educación en la comuna de Maule debe aspirar a constituirse en un verdadero agente no solo de socialización, sino, en una herramienta capaz de contribuir decididamente a superar la pobreza y marginación social, de esta manera, cualquier recurso asignado al sector, será una inversión social con un retorno asegurado.

Considerando los desafíos actuales que se plantean en la Reforma Educacional, y, los lineamientos y directrices comunales; los énfasis en esta oportunidad se pondrán en las siguientes áreas: Técnica, con énfasis en los procesos de: Gestión Institucional, Gestión Curricular y participación de la comunidad, que lleve a alcanzar los más altos niveles posibles de resultados en las escuelas de la comuna, y, Administrativa financiera que permita garantizar el buen funcionamiento del sistema, para el efecto los objetivos a alcanzar son los que se desprenden:

- Fortalecer el rol Directivo en función del Marco para la Buena Dirección.
- Mejorar significativamente el resultado de las Escuelas considerando cada uno de los procesos que ocurren en su interior, en función del Marco para la Buena Enseñanza.
- Comprometer activamente a la familia a colaborar en la educación de sus hijos(as)
- Conformar una dotación de personal docente y no docente, a las reales necesidades de funcionamiento de las escuelas y acorde con los recursos de que se disponen.

En materia educacional, los desafíos de corto, mediano y largo alcance para la comuna pasan por mejorar los procesos que se dan al interior de los actuales establecimientos, con vías a satisfacer las demandas de mejor educación, asociada a una formación integral con pertinencia y resultados, mejorar la cobertura en educación temprana y cumplir con lo establecido en la Constitución Política en términos del derecho a la Educación y doce años de escolaridad como mínimo.

El mejoramiento del proceso educativo que ocurre en nuestras escuelas en atención a la importancia que tiene la Educación en la superación de la pobreza y a las condiciones socioculturales y económicas de los diferentes sectores de la comuna, constituye esto un imperativo moral; para el efecto se pretende continuar con la estrategia implementada a mediano y largo plazo a nivel de comuna en el año 2004, que debe ser revisada al cabo de cinco años; su objetivo es fortalecer en los alumnos(as) las competencias culturales básicas para posicionar la comuna en términos de logros de los resultados SIMCE en el primer quintil de la región al cabo de diez años. La estrategia abarca las dimensiones de: gestión, currículo y comunidad.

II.3.- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL: Coincidente con el Marco para la buena dirección en nuestras escuelas y Departamento se pretende:

- Descentralizar desde el Municipio el manejo de las finanzas del sector al Departamento de Educación.
- Fortalecimiento del liderazgo directivo y su rol supervisor
- Mejoramiento del clima organizacional, en las escuelas de Numpay, Callejones y Duao

- Consolidación de los consejos escolares incorporando carácter resolutivo en algunas áreas.
- Evaluación y reformulación participativa del Proyecto Educativo Institucional de cada escuela
- Propiciar el buen manejo del recurso humano en función del logro de mejores aprendizajes en nuestros alumnos(as)
- Coordinar participativamente a la comunidad para constituir escuelas atractivas y efectivas
- Crear las condiciones en cada escuela para el trabajo en equipo, articulación de niveles, ciclos y sub-ciclos, y, coordinar sus interacciones.

II.4.- FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN CURRICULAR: Un mejoramiento de las competencias de los alumnos(as), pasa necesariamente por poner la mirada en lo que ocurre en la sala de clases y desatar los nudos existentes, en este contexto y en el Marco para la buena enseñanza se pretende:

- Atender en cada una de las escuelas la diversidad.
- Enfatizar por sobre el conocimiento el desarrollo de habilidades y destrezas
- Fortalecer la banda instrumental con horario de monitor a escuelas de: Colín, Numpay, Maule, Duao, Chacarillas, Callejones y Quiñipeumo.
- Diseñar al interior de cada escuela un plan de educación formativo (extraescolar) que integre y coordine todos los sub-sectores del plan de estudio.
- Diseñar a nivel de comuna con la participación de los y las docentes de kinder y NB1 una estrategia para fortalecer la lecto-escritura.
- Fortalecimiento de la profesionalización docente, a través de una capacitación pertinente, el trabajo en equipo y la especialización en las responsabilidades que desarrolla cada docente.
- Fortalecimiento de las competencias profesionales en planificación y evaluación.
- Considerar los referentes para el desarrollo de una buena clase.
- Incorporar a la familia a la sala de clase a colaborar en el proceso educativo especialmente en el primer sub-ciclo básico.
- Fortalecimiento de las competencias culturales básicas y medir comunalmente su desarrollo en tercer año básico.
- Implementar religión evangélica en las escuelas de Colín y Chacarilla.

II.5.- PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD: No se puede desconocer que la familia es la primera y principal institución educadora, en este sentido la escuela debe ser capaz de canalizar esta responsabilidad social de las familias y ponerlas al servicio de los aprendizajes de sus hijos; en este sentido es importante que nuestras escuelas propendan para lograr una efectiva y contractiva participación:

- Fortaleciendo el compromiso de cada comunidad con su escuela.

- Generar internamente directrices de participación de la comunidad y canalizarlas al servicio del aprendizaje.
- Comprometer la participación de la familia a colaborar directamente en la sala de clases en el proceso educativo.

II.6.- MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

En atención a la evolución histórica de matrícula de los establecimientos educacionales bajo administración del Municipio, se requiere ajustar la dotación de personal a las reales necesidades de cumplimiento de los planes y programas de estudio y al funcionamiento de las escuelas; de esta forma los tres cuadros siguientes muestran el personal con que se funcionará el año 2008 separados en profesionales de la educación, para-docentes y servicios menores y personal con funciones compartidas:

DOTACIÓN PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN 2009

ESCUELA	MATRICULA	CURSOS			DIRECTIVOS	UTP	BASICO	P.BASIC	PIE	TOTAL HORAS
		PB	B	PIE						
MAULE	591	2	16	2	2 (88)	1(20)	22 (723)	2 (78)	2 (80)	969
NUMPAY	177	-	8	2	1 (44)	5(h)	8 (317)	-	2 (70)	471
COLÍN	289	1	8	1	2 (88)	5(h)	8 (331)	1 (39)	1 (40)	494
CHACARIL	239	1	8	1	1 (44)	5(h)	8 (345)	1 (39)	1 (40)	464
CALLEJO	136	1	8	1	1 (44)	5(h)	8 (331)	1 (39)	1 (30)	440
DUAO	165	1	8	2	1 (44)	5(h)	8 (322)	1 (39)	2 (70)	471
QUIÑIPEU	144	1	8	1	1 (44)	5(h)	8 (330)	1 (39)	1 (40)	449
CANELO	039	-	2	1	6(h)	-	2 (77)	-	1 (36)	119
FUERTE	028	-	1	1	6(h)	-	1 (38)	-	- (4)	48
LA VILLA	019	-	1	-	(6H)	-	1 (38)	-	-	44
L. PERAL.	012	-	1	-	(6H)	-	1 (38)	-	-	44
S. ROSA	017	-	1	1	(6H)	-	1 (38)	-	- (10)	54
DAEM		-	-	-	1 (44)	3 (132)	-	-	-	176
TOTAL	1.856	7	71	13	10(470)	4(182)	75(2.928)	7(273)	9(420)	4.243

NOTA: EN LA ESCUELA MAULE SE INCLUYEN 10 (h) ENLACE, las escuelas restantes completas consideran 5(h) de enlace.

DOTACIÓN ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN 2008

ESCUELA	SECRETARIAS	FINANZAS EDUC	BIBLIOTECA	PARA DOCENTES	TÉCNICA PÁRVU	AUXILIAR SERVICIOS
MAULE	-			2	2	3
NUMPAY	-		-	1	-	2
COLÍN	-		-	1+	2	2

CHACARILLAS	-		-	1	1	2
CALLEJONES	-		-	1	-	2
DUAO	-		-	1	1	2
QUIÑIPEUMO	-		-	1	1	2
EL CANELO	-		-	-	1*	1
EL FUERTE	-		-	-	1*	1
VILLA COBIN	-		-	1	-	-
LINARES DE P.	-		-	-	1*	1
SANTA ROSA	-		-	1	-	1
DAEM	2	2	3	-	-	2
TOTAL	2	2	3	10	10	21

* JARDINES FINANCIADOS POR EL MUNICIPIO

+ MONITOR DE BANDAS QUE ROTARÁ POR LAS ESCUELAS COMPLETAS

PERSONAL COMPARTIDO CON EL MUNICIPIO AÑO 2008

DEPARTAMENTOS	NÚMERO FUNCIONARIOS
SECRETARÍA PLANIFICACIÓN	1
FINANZAS	2
MOVILIZACIÓN	2
DESARROLLO COMUNITARIO	1
COMPUTACIÓN	1
OBRAS	1
JUZGADO	1
TOTAL	9

AJUSTE DE DOTACIÓN DE PERSONAL

Medidas de carácter administrativo a considerar para ajustar la dotación de personal Docente y Asistentes de la Educación de las escuelas de la comuna al inicio del año 2009, se toman las siguientes medidas:

- **Escuela Maule:**

- El Sr. José Coronado Muñoz debe asumir en el mes de marzo como Inspector General con 44 horas.
- Llamar a concurso a dos profesores básicos con 30 horas cada uno

- **Escuela de Colín:**

- Reubicar a profesora Isabel Uribe Bustamante con 39 hrs. en la escuela Callejones,.
- Llamar a concurso a dos profesores básicos con 30 horas cada uno.-
- Nombrar un Asistente de la Educación (auxiliar de servicios menores) en reemplazo de don Hugo Loyola Loyola quien se acoge a retiro voluntario con 44 horas cronológicas

- **Escuela Callejones:**

- Se trasladara con 39 hrs. Cronológicas la docente Isabel Uribe Bustamante, en reemplazo de la profesora Sra. Maria Eugenia Carrión B. que se acoge a retiro voluntario.

- **Escuela de Chacarillas:** Cargo de Director debe ser llamado a concurso
 - Llamar a concurso a dos profesores básicos con 30 horas cada uno para el primer ciclo.
- **Escuela Numpay :**
 - Se trasladará con 39 hrs. Cronológicas la Docente Elizabeth Poblete Encina, en reemplazo de la profesora Sra. Vilma Ramos Maureira, que se acoge a retiro voluntario.
- **Escuela Quiñipeumo:**
 - Reubicar a profesora Elizabeth Poblete Encina con 39 hrs. Cronológicas a escuela Rural Numpay
- **Escuela Duao:**
 - Nombrar un Asistente de la Educación (auxiliar de servicios menores) con 44 hrs. Cronológicas en reemplazo de don Manuel Torrealba que se acoge a jubilación
- **Escuela Santa Rosa:**
 - nombrar a un asistente de la Educación (auxiliar de servicios menores) con 10 hrs. Cronológicas en reemplazo de la sra. Etelvina Retamal Martínez , quien se acoge a jubilación.
- **Escuela El Canelo:** sin cambios.
- **Escuela El Fuerte:** sin cambios.
- **Escuela Villa Cobín:** sin cambios.
- **Escuela Linares de Perales:** sin cambios.

Los profesores encargados de las escuelas: villa Cobin, Linares de Perales y Santa Rosa de Lavadero deben asistir a curso que los capacite para servir las horas de religión, de lo contrario se nombrara un docente especializado, en dicho subsector, cuyas horas serán descontadas de la carga horaria de dichos docentes.

- **Departamento de Educación:**
 - Llamar a con curso cargo de Director comunal de Educación.
 - Establecer una asignación compensatoria a los profesionales del DAEM de un 20% de la remuneración básica mínima nacional por no ser considerados en bonos y asignaciones de profesionales de la educación adscritos en establecimientos educacionales.
 - El uso de buses para el traslado de instituciones externas debe ser financiado por ellas, de acuerdo a reglamento de uso en vigencia.

III.- FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA

El sistema de educación de gestión municipal de esta comuna, se financia fundamentalmente por el sistema de subvención del Estado conforme a la asistencia promedio mensual de los alumnos matriculados en las escuelas que se administran, asignaciones adicionales establecidas, recursos por proyectos específicos, aportes voluntarios de los centros de padres y apoderados, y, eventuales aportes de terceros. Para compensar el déficit de funcionamiento del sistema, el Municipio debe traspasar recursos cada vez más crecientes. En el presupuesto siguiente se considera una matrícula de 1.933 alumnos desglosado en 194 pre-básicos, 1.739 básicos y 138 con proyectos de integración; y un incremento de subvención de un 15% anunciado por la Presidenta en discurso ante el Congreso Nacional el 21 de mayo, que será otorgado a partir del año 2008.

IV.- PRESUPUESTO EDUCACIÓN 2009

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2009	PRESUPUESTO INGRESOS EDUCACION 2009 M\$
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.552.320
05	01				DEL SECTOR PRIVADO	2.500.000	2.500
05	03				DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		1.549.820
05	03	003			De la Subsecretaría de Educación		1.254.518
05	03	003	001		Subvención de Escolaridad	1.000.350.972	1.000.351
05	03	003	002		Otros Aportes		
05	03	003	002	001	Subvención de Ruralidad	72.833.200	72.833
05	03	003	002	002	UMP Complementaria y Mayor Imponibilidad	15.717.900	15.718
05	03	003	002	003	Aportes Adicionales a la Subvención	61.405.300	61.405
05	03	003	002	004	Bono de Reconocimiento Profesional	40.800.000	40.800
05	03	003	002	005	Asignación por Excelencia Pedagógica	1.111.000	1.111
05	03	003	002	006	Aporte Fiscal Extraordinario (Indemnizaciones)	49.451.000	49.451
05	03	003	002	007	Anticipo de Subvención (Indemnizaciones)		
05	03	003	002	008	Bono por Desempeño Individual Ley 20.158		
05	03	003	002	009	Subvención Excelencia Académica	12.849.100	12.849
05	03	999			De Otras Entidades Públicas		26.302
05	03	999	001		De Otras Entidades Públicas	26.302.100	26.302
05	03	101			De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	269.115.000	269.000
07					INGRESOS DE OPERACIÓN		10
07	01				VENTA DE BIENES	11.000	10
08					OTROS INGRESOS CORRIENTES		22.055
08	01				RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS		22.000
08	01	001			Reembolso Art. 4º Ley N° 19.345	2.200.000	2.200
08	01	002			Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196	19.800.000	19.800
08	99				OTROS		55
08	99	001			Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	55.000	55
15					SALDO INICIAL DE CAJA	10.000	10
					TOTAL INGRESOS.....M\$	1.574.511.572	1.574.395

UB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE REAJUSTADO EN UN 10%	PRESUPUESTO EDUCACION 2009 M\$
21					GASTOS EN PERSONAL		1.384.612
21	01				PERSONAL DE PLANTA		978.149
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos		
21	01	001	001		Sueldos Bases	#####	344.345
21	01	001	002		Asignación de Antigüedad		
21	01	001	002	001	Asignación de Experiencia, Art.48, Ley N°19.070	#####	322.937
21	01	001	002	002	Asignación de Antigüedad, Art.97, letra g), de la Ley N°18.883, y Leyes N°s. 19.180 y 19.280	0	0
21	01	001	002	003	Trienios, Art.7, Inciso 3, Ley N°15.076	0	0
21	01	001	003		Asignación Profesional	0	0
21	01	001	003	001	Asignación Profesional, Decreto Ley N°479 de 1974	0	0
21	01	001	004		Asignación de Zona	0	0
21	01	001	004	001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. N°3.551	0	0
21	01	001	004	002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N°19.378, y Ley N°19.354	0	0
21	01	001	004	003	Asignación de Zona, Decreto N°450 de 1974, Ley 19.354	0	0
21	01	001	004	004	Complemento de Zona	0	0
21	01	001	005		Asignación de Rancho	0	0
21	01	001	006		Asignaciones del D.L. N° 2.411, de 1978	0	0
21	01	001	007		Asignaciones del D.L. N° 3551, de 1981	0	0
21	01	001	007	001	Asignación Municipal, Art.24 y 31 D.L. N°3.551 de 1981	0	0
21	01	001	007	002	Asignación Protección Imponibilidad, Art. 15, D.L. N° 3.551 de 1981	0	0
21	01	001	007	003	Bonificación Art. 39, D.L. N°3.551 de 1981	0	0
21	01	001	008		Asignación de Nivelación		
21	01	001	008	001	Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429	0	0
21	01	001	008	002	Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598	88.000	88

21	01	001	009		Asignaciones Especiales		
21	01	001	009	001	Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N° 19.278	3.956.700	3.957
21	01	001	009	002	Unidad de Mejoramiento Profesional, Art. 54 y sgtes., Ley N° 19.070	21.997.800	21.998
21	01	001	009	003	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley N° 19.410	31.204.800	31.205
21	01	001	009	004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715	3.054.700	3.055
21	01	001	009	005	Asignación Art. 1, Ley N°19.529	0	0
21	01	001	009	006	Red Maestros de Maestros	0	0
21	01	001	009	007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N°19.378	0	0
21	01	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	28.647.300	28.647
21	01	001	010		Asignación de Pérdida de Caja	0	0
21	01	001	010	001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883	0	0
21	01	001	011		Asignación de Movilización	0	0
21	01	001	011	001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883	0	0
21	01	001	012		Gastos de Representación	0	0
21	01	001	013		Asignación de Dirección Superior	0	0
21	01	001	014		Asignaciones Compensatorias		
21	01	001	014	001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	0	0
21	01	001	014	002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566	0	0
21	01	001	014	003	Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675	0	0
21	01	001	014	004	Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675	0	0
21	01	001	014	005	Bonificación Art. 3, Ley N°19.200	9.432.500	9.433
21	01	001	014	006	Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386	0	0
21	01	001	014	007	Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070	0	0
21	01	001	014	999	Otras Asignaciones Compensatorias	11.000	11
21	01	001	015		Asignaciones Sustitutivas	0	0
21	01	001	015	001	Asignación Única, Art.4, Ley N°18.717	0	0
21	01	001	015	999	Otras Asignaciones Sustitutivas	0	0
21	01	001	019		Asignación de Responsabilidad		
21	01	001	019	001	Asignación de Responsabilidad Judicial, Art. 2°, Ley N° 20.008	0	0
21	01	001	019	002	Asignación de Responsabilidad Directiva	10.006.700	10.007

21	01	001	019	003	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	0	0
21	01	001	019	004	Asignación de Responsabilidad, Art. 9, Decreto 252 de 1976	0	0
21	01	001	020		Asignación por Turno	0	0
21	01	001	021		Asignación Artículo 1, Ley N°19.264	0	0
21	01	001	022		Componente Base Asignación de Desempeño	0	0
21	01	001	023		Asignación de Control	0	0
21	01	001	024		Asignación de Defensa Penal Pública	0	0
21	01	001	025		Asignación Artículo 1, Ley N°19.112	0	0
21	01	001	025	001	Asignación Especial Profesionales Ley N°15.076, letra a), Art. 1, Ley N°19.112	0	0
21	01	001	025	002	Asignación Especial Profesionales Ley N°15.076, letra b), Art. 1, Ley N°19.112	0	0
21	01	001	026		Asignación Artículo 1, Ley N°19.432	0	0
21	01	001	027		Asignación de Estímulo Médico Diruno	0	0
21	01	001	028		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores		
21	01	001	028	001	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 50, Ley N° 19.070	8.068.500	8.069
21	01	001	028	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28, Ley N° 19.378	0	0
21	01	001	028	003	Asignación de Estímulo, Art. 65, Ley N°18.482	0	0
21	01	001	028	004	Asignación de Estímulo, Art. 14, Ley N°15.076	0	0
21	01	001	029		Aplicación Artículo 7, Ley N°18.482	0	0
21	01	001	030		Asignación de Estímulo por Falencia	0	0
21	01	001	031		Asignación de Experiencia Calificada		
21	01	001	031	001	Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley N° 19.070	#####	118.348
21	01	001	031	002	Asignación Post-Título, Art. 42, Ley N° 19.378	0	0
21	01	001	032		Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno	0	0
21	01	001	033		Asignación Judicial	0	0
21	01	001	034		Asignación de Casa	0	0
21	01	001	035		Asignación Legislativa	0	0
21	01	001	036		Asignación Artículo 11, Ley N°19.041	0	0
21	01	001	037		Asignación Única	0	0
21	01	001	038		Asignación Zonas Extremas	0	0

21	01	001	039		Asignación de Responsabilidad Superior	0	0
21	01	001	040		Asignación Familiar en el Exterior	0	0
21	01	001	041		Asignación Exclusivas de las Fuerzas Armadas y de Orden	0	0
21	01	001	042		Asignaciones por Desempeño en el Exterior	0	0
21	01	001	043		Asignación Inherente al Cargo Ley N° 18.695	0	0
21	01	001	044		Asignación de Atención Primaria Municipal	0	0
21	01	001	044	001	Asignación Atención Primaria Salud, Arts. 23 y 25, Ley N° 19.378	0	0
21	01	001	999		Otras Asignaciones	0	0
21	01	002			Aportes del Empleador		
21	01	002	001		A Servicios de Bienestar	0	0
21	01	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	21.954.900	21.955
21	01	002	003		Cotización Adicional, Art. 8° Ley N° 18.566	0	0
21	01	003			Asignaciones por Desempeño		
21	01	003	001		Desempeño Institucional		
21	01	003	001	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008	0	0
21	01	003	001	002	Bonificación Excelencia	12.237.500	12.238
21	01	003	002		Desempeño Colectivo	0	0
21	01	003	002	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008	0	0
21	01	003	002	002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	0	0
21	01	003	002	003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N°19.813	0	0
21	01	003	003		Desempeño Individual		
21	01	003	003	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008	0	0
21	01	003	003	002	Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley N°20.008	0	0
21	01	003	003	003	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070	8.000.000	8.000
21	01	003	003	004	Asignación Variable por Desempeño Individual	2.071.300	2.071
21	01	003	003	005	Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley N°19.378, agrega Ley N°19.607	0	0
21	01	004			Remuneraciones Variables		

21	01	004	001		Asignación Artículo 12, Ley N° 19.041	0	0
21	01	004	002		Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias	0	0
21	01	004	003		Asignación Artículo 3, Ley N°19.264	0	0
21	01	004	004		Asignación por Desempeño de Funciones Críticas	0	0
21	01	004	005		Trabajos Extraordinarios	1.760.000	1.760
21	01	004	006		Comisiones de Servicios en el País	0	0
21	01	004	007		Comisiones de Servicios en el Exterior	0	0
21	01	005			Aguinaldos y Bonos		
21	01	005	001		Aguinaldos		
21	01	005	001	001	Aguinaldo de Fiestras Patrias	2.459.600	2.460
21	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	0	0
21	01	005	002		Bono de Escolaridad	2.152.700	2.153
21	01	005	003		Bonos Especiales		
21	01	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	5.412.000	5.412
21	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	19.800	20.000
21	02				PERSONAL A CONTRATA		202.231
21	02	001			Sueldos y Sobresueldos		
21	02	001	001		Sueldos Bases	#####	109.460
21	02	001	002		Asignación de Antigüedad		
21	02	001	002	001	Asignación de Experiencia, Art.48, Ley N°19.070	27.421.900	27.422
21	02	001	002	002	Asignación de Antigüedad, Art.97, letra g), de la Ley N°18.883, y Leyes N°s. 19.180 y 19.280	0	0
21	02	001	003		Asignación Profesional	0	0
21	02	001	004		Asignación de Zona	0	0
21	02	001	004	001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. N°3.551	0	0
21	02	001	004	002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N°19.378, y Ley N°19.354	0	0
21	02	001	004	003	Complemento de Zona	0	0
21	02	001	005		Asignación de Rancho	0	0
21	02	001	006		Asignaciones del D.L. N° 2.411, de 1978	0	0
21	02	001	007		Asignaciones del D.L. N° 3.551, de 1981	0	0
21	02	001	007	001	Asignación Municipal, Art.24 y 31 D.L. N°3.551 de 1981	0	0
21	02	001	007	002	Asignación Protección Imponibilidad, Art. 15 D.L. N°3.551 de 1981	0	0

21	02	001	008		Asignación de Nivelación	12.049.400	
21	02	001	008	001	Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429	0	0
21	02	001	008	002	Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598	12.049.400	12.049
21	02	001	009		Asignaciones Especiales		
21	02	001	009	001	Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N° 19.278	0	0
21	02	001	009	002	Unidad de Mejoramiento Profesional, Art. 54 y sgtes., Ley N° 19.070	8.822.000	8.822
21	02	001	009	003	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley N° 19.410	10.851.500	10.852
21	02	001	009	004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715	804.100	804
21	02	001	009	005	Asignación Art. 1, Ley N°19.529	0	0
21	02	001	009	006	Red Maestros de Maestros	0	0
21	02	001	009	007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N°19.378	0	0
21	02	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	5.655.100	5.655
21	02	001	010		Asignación de Pérdida de Caja	0	0
21	02	001	010	001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883	0	0
21	02	001	011		Asignación de Movilización	0	0
21	02	001	011	001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883	0	0
21	02	001	012		Gastos de Representación	0	0
21	02	001	013		Asignaciones Compensatorias	0	0
21	02	001	013	001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	0	0
21	02	001	013	002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566	0	0
21	02	001	013	003	Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675	0	0
21	02	001	013	004	Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675	0	0
21	02	001	013	005	Bonificación Art. 3, Ley N°19.200	0	0
21	02	001	013	006	Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386	0	0
21	02	001	013	007	Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070	0	0
21	02	001	013	999	Otras Asignaciones Compensatorias	0	0
21	02	001	014		Asignaciones Sustitutivas	0	0
21	02	001	014	001	Asignación Unica Artículo 4, Ley N° 18.717	0	0
21	02	001	014	999	Otras Asignaciones Sustitutivas	0	0
21	02	001	015		Asignación de Dedicación Exclusiva	0	0

21	02	001	016		Asignación para Operador de Máquina Pesada	0	0
21	02	001	017		Asignación de Defensa Judicial Estatal	0	0
21	02	001	018		Asignación de Responsabilidad	0	0
21	02	001	018	001	Asignación de Responsabilidad Directiva	0	0
21	02	001	018	002	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	0	0
21	02	001	019		Asignación por Turno	0	0
21	02	001	020		Asignación Artículo 1, Ley N°19.264	0	0
21	02	001	021		Componente Base Asignación de Desempeño	0	0
21	02	001	022		Asignación de Control	0	0
21	02	001	023		Asignación de Defensa Penal Pública	0	0
21	02	001	024		Asignación Artículo 1º, Ley N°19.112	0	0
21	02	001	025		Asignación Artículo 1º, Ley N°19.432	0	0
21	02	001	026		Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno	0	0
21	02	001	027		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores		
21	02	001	027	001	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 50, Ley N° 19.070	4.886.200	4.886
21	02	001	027	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28, Ley N° 19.378	0	0
21	02	001	028		Asignación Artículo 7, Ley N°19.112	0	0
21	02	001	029		Asignación de Estímulo por Falencia	0	0
21	02	001	030		Asignación de Experiencia Calificada		
21	02	001	030	001	Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley N° 19.070	8.000.000	8.000
21	02	001	030	002	Asignación Post-Título, Art. 42, Ley N° 19.378	0	0
21	02	001	031		Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno	0	0
21	02	001	032		Asignación Judicial	0	0
21	02	001	033		Asignación de Casa	0	0
21	02	001	034		Asignación Legislativa	0	0
21	02	001	035		Asignación Artículo 11, Ley N°19.041	0	0
21	02	001	036		Asignación Única	0	0
21	02	001	037		Asignación Zonas Extremas	0	0
21	02	001	038		Asignación de Responsabilidad Superior	0	0
21	02	001	039		Asignación Familiar en el Exterior	0	0

21	02	001	040		Asignaciones Exclusivas de las Fuerzas Armadas y de Orden	0	0
21	02	001	041		Asignaciones por Desempeño en el Exterior	0	0
21	02	001	042		Asignación de Atención Primaria Municipal	0	0
21	02	001	042	001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art. 23 y 25, Ley N°19.378	0	0
21	02	001	999		Otras Asignaciones	0	0
21	02	002			Aportes del Empleador		
21	02	002	001		A Servicios de Bienestar	0	0
21	02	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	4.922.500	4.923
21	02	002	003		Cotización Adicional, Art. 8° Ley N° 18.566	0	0
21	02	003			Asignaciones por Desempeño		
21	02	003	001		Desempeño Institucional	2.599.300	
21	02	003	001	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008	0	0
21	02	003	001	002	Bonificación Excelencia	2.599.300	2.599
21	02	003	002		Desempeño Colectivo	0	0
21	02	003	002	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008	0	0
21	02	003	002	002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	0	0
21	02	003	002	003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N°19.813	0	0
21	02	003	003		Desempeño Individual		
21	02	003	003	001	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070	0	0
21	02	003	003	002	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070	357.500	338
21	02	003	003	003	Asignación Variable por Desempeño Individual	1.466.300	1.466
21	02	003	003	004	Asignación de Mérito, Art. 30 de la Ley N°19.378, agrega Ley N°19.607	0	0
21	02	004			Remuneraciones Variables	0	0
21	02	004	001		Asignación Artículo 12, Ley N° 19.041	0	0
21	02	004	002		Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias	0	0
21	02	004	003		Asignación Artículo 3, Ley N°19.264	0	0
21	02	004	004		Asignación por Desempeño de Funciones Críticas	0	0

21	02	004	005		Trabajos Extraordinarios	0	0
21	02	004	006		Comisiones de Servicios en el País	0	0
21	02	004	007		Comisiones de Servicios en el Exterior	0	0
21	02	005			Aguinaldos y Bonos		
21	02	005	001		Aguinaldos		
21	02	005	001	001	Aguinaldo de Fiestras Patrias	2.025.100	2.025
21	02	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	0	0
21	02	005	002		Bono de Escolaridad	600.600	601
21	02	005	003		Bonos Especiales		
21	02	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	2.135.100	2.135
21	02	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	193.600	194
21	03				OTRAS REMUNERACIONES		204.232
21	03	001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	2.475.000	2.475
21	03	002			Honorarios Asimilados a Grados	0	0
21	03	003			Jornales	0	0
21	03	004			Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo		
21	03	004	001		Remuneraciones Personal No Docente	85.718.600	85.719
21	03	004	002		Seguro Cesantía Personal No Docente	750.200	750
21	03	004	003		Remuneraciones Personal CT	72.506.500	72.507
21	03	004	004		Horas Extraordinarias	10.186.000	10.186
21	03	004	005		Aporte Empleador L/19.744	2.953.500	2.954
21	03	004	006		Seguro Cesantía	917.400	917
21	03	004	007		Viáticos	2.750.000	2.750
21	03	004	008		Bono extraordinario Art 29° Ley N° 20.223	3.300.000	3.300
21	03	004	009		Bono de Escolaridad	2.274.800	2.275
21	03	004	010		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	886.600	887
21	03	004	011		Bono Asistentes Educación Ley 20.244 Art. 3°	2.281.400	2.281
21	03	004	012		Indemnización	385.000	385
21	03	004	013		Bonificación excelencia	2.442.000	2.442
21	03	004	014		Aguinaldo Fiestas Patrias	2.560.800	2.561
						0	0
21	03	005			Suplencias y Reemplazos	0	0

21	03	006		Personal a Trato y/o Temporal	0	0
21	03	007		Alumnos en Práctica	150.000	150
21	03	999		Otras		
21	03	999	001	Asignación Art. 1, Ley N°19.464	11.683.100	11.683
21	03	999	999	Otras	11.000	10
21	04			OTROS GASTOS EN PERSONAL	0	0
21	04	001		Asignación de Traslado	0	0
21	04	001	001	Asignación por Cambio de Residencia Art. 97, letra c), Ley N°18.883	0	0
21	04	002		Dieta Parlamentaria	0	0
21	04	003		Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	0	0
21	04	004		Prestaciones de Servicios Comunitarios	0	0
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		134.428
22	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS		3.548
22	01	001		Para Personas	3.547.932	3.548
22	01	002		Para Animales	0	0
22	02			TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO		5.325
22	02	001		Textiles y Acabados Textiles	0	0
22	02	002		Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	5.225.000	5.225
22	02	003		Calzado	100.000	100
22	03			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		20.510
22	03	001		Para Vehículos	20.405.000	20.405
22	03	002		Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación	0	0
22	03	003		Para Calefacción	55.000	55
22	03	999		Para Otros	50.000	50
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO		14.075
22	04	001		Materiales de Oficina	2.000.000	2.000
22	04	002		Textos y Otros Materiales de Enseñanza	1.500.000	1.500
22	04	003		Productos Químicos	0	0
22	04	004		Productos Farmacéuticos	0	0
22	04	005		Materiales y Utiles Quirúrgicos	0	0
22	04	006		Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	0	0

22	04	007		Materiales y Utiles de Aseo	1.000.000	1.000
22	04	008		Menaje para Oficina, Casino y Otros	500.000	500
22	04	009		Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	990.000	1.000
22	04	010		Materiales para Mantenim. y Reparaciones de Inmuebles	1.100.000	1.100
22	04	011		Repuestos y Acces. para Manten. y Repar. de Vehículos	6.875.000	6.875
22	04	012		Otros Materiales, Repuestos y Utiles Diversos	0	0
22	04	013		Equipos Menores	0	0
22	04	014		Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	0	0
22	04	015		Productos Agropecuarios y Forestales	0	0
22	04	016		Materias Primas y Semielaboradas	0	0
22	04	999		Otros	100.000	100
22	05			SERVICIOS BASICOS		55.980
22	05	001		Electricidad	30.000.000	30.000
22	05	002		Agua	15.000.000	15.000
22	05	003		Gas	660.000	660
22	05	004		Correo	100.000	100
22	05	005		Telefonía Fija	2.200.000	2.200
22	05	006		Telefonía Celular	1.000.000	1.000
22	05	007		Acceso a Internet	7.000.000	7.000
22	05	008		Enlaces de Telecomunicaciones	0	10
22	05	999		Otros	0	10
22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		8.330
22	06	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	4.000.000	4.000
22	06	002		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	3.000.000	3.000
22	06	003		Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	110.000	110
22	06	004		Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	220.000	220
22	06	005		Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipos de Producción	0	0
22	06	006		Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	0	0
22	06	007		Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	550.000	500
22	06	999		Otros	550.000	500

22	07			PUBLICIDAD Y DIFUSION		3.340
22	07	001		Servicios de Publicidad	1.320.000	1.320
22	07	002		Servicios de Impresión	2.000.000	2.000
22	07	003		Servicios de Encuadernación y Empaste	0	10
22	07	999		Otros	0	10
22	08			SERVICIOS GENERALES		1.540
22	08	001		Servicios de Aseo	0	10
22	08	002		Servicios de Vigilancia	500.000	500
22	08	003		Servicios de Mantenimiento de Jardines	0	0
22	08	004		Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público	0	0
22	08	005		Servicios de Mantenimiento de Semáforos	0	0
22	08	006		Servicios de Mantenimiento de Señalizac. de Tránsito	0	0
22	08	007		Pasajes, Fletes y Bodegajes	1.000.000	1.000
22	08	008		Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	0	10
22	08	009		Servicios de Pago y Cobranza	0	0
22	08	010		Servicios de Suscripción y Similares	0	0
22	08	011		Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	0	10
22	08	999		Otros	0	10
22	09			ARRIENDOS		11.250
22	09	001		Arriendo de Terrenos	0	0
22	09	002		Arriendo de Edificios	0	0
22	09	003		Arriendo de Vehículos	10.000.000	10.000
22	09	004		Arriendo de Mobiliario y Otros	0	0
22	09	005		Arriendo de Máquinas y Equipos	1.200.000	1.200
22	09	006		Arriendo de Equipos Informáticos	0	0
22	09	999		Otros	50.000	50
22	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS		7.000
22	10	001		Gastos Financ. por Compra y Venta de Títulos y Valores	0	0
22	10	002		Primas y Gastos de Seguros	7.000.000	7.000
22	10	003		Servicios de Giros y Remesas	0	0
22	10	004		Gastos Bancarios	0	0
22	10	999		Otros	0	0

22	11			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		2.030
22	11	001		Estudios e Investigaciones	0	10
22	11	002		Cursos de Capacitación	880.000	2.000
22	11	003		Servicios Informáticos	0	10
22	11	999		Otros	0	10
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.500
22	12	001		Gastos Reservados	0	0
22	12	002		Gastos Menores	1.320.000	1.500
22	12	003		Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	0	0
22	12	004		Intereses, Multas y Recargos	0	0
22	12	005		Derechos y Tasas	0	0
22	12	006		Contribuciones	0	0
22	12	999		Otros	0	0
23				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		26.000
23	01			PRESTACIONES PREVISIONALES		26.000
23	01	004		Desahucios e Indemnizaciones	24.000.000	26.000
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.675
24	01			AL SECTOR PRIVADO	0	3.675
24	01	001		Fondos de Emergencia	0	1.000
24	01	002		Educación - Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. N° 1, 3063/80	0	0
24	01	003		Salud - Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. N° 1, 3063/80	0	0
24	01	004		Organizaciones Comunitarias	0	0
24	01	005		Otras Pers.onas Jurídicas Privadas	0	0
24	01	006		Voluntariado	0	0
24	01	007		Asistencia Social a Personas Naturales		10
24	01	008		Premios y Otros		2.665
24	01	999		Otras Transferencias al Sector Privado	0	0
24	03			A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	0
24	03	001		A la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	0	0
24	03	002		A los Servicios de Salud	0	0
24	03	002	001	Multa Ley de Alcoholes	0	0
24	03	080		A las Asociaciones	0	0

24	03	080	001	A la Asociación Chilena de Municipalidades	0	0
24	03	080	002	A Otras Asociaciones	0	0
24	03	090		Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	0	0
24	03	090	001	Aporte Año Vigente	0	0
24	03	090	002	Aporte Otros Años	0	0
24	03	090	003	Intereses y Reajustes Pagados	0	0
24	03	091		Al Fondo Común Municipal - Patentes Municipales	0	0
24	03	091	001	Aporte Año Vigente	0	0
24	03	091	002	Aporte Otros Años	0	0
24	03	091	003	Intereses y Reajustes Pagados	0	0
24	03	092		Al Fondo Común Municipal - Multas	0	0
24	03	092	001	Art. 14, N° 6 Ley N°19.695	0	0
24	03	099		A Otras Entidades Públicas	0	0
24	03	100		A Otras Municipalidades	0	0
24	03	100	001	A Otras Municipalidades - Registro de Multas de Transito No Pagadas	0	0
24	03	100	002	A Otras Municipalidades - Multas Juzgado de Policia Local	0	0
24	03	101		A Servicios Incorporados a su Gestión	0	0
24	03	101	001	A Educación	0	0
24	03	101	002	A Salud	0	0
24	03	101	003	A Cementerios	0	0
24	04			A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0	0
24	05			A EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	0	0
24	06			A GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0
24	07			A ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0
25				INTEGROS AL FISCO	0	0
25	01			IMPUESTOS	0	0
26				OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0
26	01			DEVOLUCIONES	0	0
26	02			COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA PROPIEDAD		
26	04			APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	0	0

26	04	001		Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	0	0
26	04	999		Aplicación Otros Fondos de Terceros	0	0
29				ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.680
29	01			TERRENOS	0	0
29	02			EDIFICIOS	0	0
29	03			VEHICULOS	0	0
29	04			MOBILIARIO Y OTROS	1.650.000	1.650
29	05			MAQUINAS Y EQUIPOS	0	20
29	05	001		Máquinas y Equipos de Oficina	0	10
29	05	002		Maquinarias y Equipos para la Producción	0	10
29	05	999		Otras	0	0
29	06			EQUIPOS INFORMATICOS		4.010
29	06	001		Equipos Computacionales y Periféricos	10	4.000
29	06	002		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	10	10
29	07			PROGRAMAS INFORMATICOS	0	0
29	07	001		Programas Computacionales	0	0
29	07	002		Sistemas de Información	0	0
29	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0
30				ADQUISIC. DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
30	01			COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0	0
30	01	001		Depósitos a Plazo	0	0
30	01	002		Pactos de Retrocompra	0	0
30	01	003		Cuotas de Fondos Mutuos	0	0
30	01	004		Bonos o Pagarés	0	0
30	01	005		Letras Hipotecarias	0	0
30	01	999		Otros	0	0
30	02			COMPRA DE ACCIONES Y PARTIC. DE CAP.	0	0
30	03			OPERACIONES DE CAMBIO	0	0
30	99			OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
31				INICIATIVAS DE INVERSION	0	0
31	01			ESTUDIOS BASICOS	0	0
31	01	001		Gastos Administrativos	0	0
31	01	001	001	Estudio Red Educativa	0	0
31	01	002		Consultorías	0	0

31	01	002	001	Estudio Red Educativa	0	0
31	02			PROYECTOS	0	0
31	02	001		Gastos Administrativos	0	0
31	02	002		Consultorías	0	0
31	02	003		Terrenos	0	0
31	02	004		Obras Civiles	0	0
31	02	005		Equipamiento	0	0
31	02	006		Equipos	0	0
31	02	007		Vehículos	0	0
31	02	999		Otros Gastos	0	0
31	03			PROGRAMAS DE INVERSION	0	0
31	03	001		Gastos Administrativos	0	0
31	03	002		Consultorías	0	0
31	03	003		Contratación del Programa	0	0
32				PRESTAMOS	0	0
32	02			HIPOTECARIOS	0	0
32	06			POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0	0
32	07			POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	0	0
32	99			POR VENTAS A PLAZO	0	0
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0
33	01			AL SECTOR PRIVADO	0	0
33	03			A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	0
33	03	001		A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	0	0
33	03	001	001	Programa Pavimentos Participativos	0	0
33	03	001	002	Programa Mejoramiento Condominios Sociales	0	0
33	03	001	003	Programa Rehabilitación de Espacios Públicos	0	0
33	03	001	004	Programas Urbanos	0	0
33	03	999		A Otras Entidades Públicas	0	0
33	04			A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0	0
33	05			A EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	0	0
33	06			A GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0
33	07			A ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0
34				SERVICIO DE LA DEUDA		
34	01			AMORTIZACION DEUDA INTERNA	0	0
34	01	002		Empréstitos	0	0
34	01	003		Créditos de Proveedores	0	0

34	03			INTERESES DEUDA INTERNA	0	0
34	03	002		Empréstitos	0	0
34	03	003		Créditos de Proveedores	0	0
34	05			OTROS GASTOS FINANC. DEUDA INTERNA	0	0
34	05	002		Empréstitos	0	0
34	05	003		Créditos de Proveedores	0	0
34	07			DEUDA FLOTANTE	20.000.000	20.000
35				SALDO FINAL DE CAJA	0	0
				TOTAL GASTOSM\$		1.574.395

INGRESOS	1.574.511.572	1.574.395
GASTOS	1.574.395	1.574.395
DIFERENCIA	1.572.937.177	0

V.- CONTROL DE GESTIÓN Y MONITOREO:

El control de las actividades derivadas de las metas y objetivos propuestos del presente PADEM y planteados para los distintos niveles y áreas de trabajo, con los énfasis propuestos, nos permitirá ir evaluando su estado de avance y niveles de logros alcanzados.

Los responsables directos de la ejecución, control, monitoreo y evaluación del PADEM será el Departamento de educación comunal, los Directores de Escuelas y los Consejos escolares respectivos.-

Maule, septiembre del 2008